DICTAMEN Nº 604

Ref: Expte. N° E-4-2013489-E – INGECO S.R.L. s/ Sol. Beneficios Ley 937-I de Promoción Industrial.-

SR. SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y VALOR AGREGADO:

1.- La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en relación al anteproyecto de Resolución, por el cual el Sr. Ministro de Industria, Empleo y Trabajo deja sin efecto la Resolución Nº 183/17 por la cual se aprobaba el proyecto de inversión presentado por la empresa INGECO S.R.L., la que obra a fs. 306/307 (Art.1º); y la reserva provisoria efectuada en la disposición Nº 018/17 de la Subsecretaria de Industria y Valor Agregado a favor del Sr. Ing. Pedro Alberto Martínez, en representación de la empresa INGECO S.RL., obrante a fs. 311 (Art.2º), del inmueble identificado en los considerandos de la misma. Es de destacar, que a través de la medida, el Gobierno de la Provincia del Chaco recupera la tenencia real y formal del inmueble pre citado y su plena disponibilidad (Art. 3º).

2.- Cabe citar el informe favorable del Sr. Director de Industria con competencia específica en la cuestión, obrante a fs. 322/324, en el sentido de avalar la medida propiciada en el anteproyecto redactado. A fs. 326 se expide el servicio jurídico del área, avalando el acto.

3.- En función de lo antedicho, y habiendo el citado proyecto, contado con la intervención favorable de los organismos técnicos con competencia para ello, además de la opinión, en igual sentido, de la Contaduría General a fs. 328, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones que formular a su viabilidad.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

15 AGO 2019

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL